ESTUDIOS PREVIOS

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, los cuales, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y la correcta prestación de los servicios a cargo del estado, se procede a elaborar estudio previo de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa.

Por lo anterior la Empresa de Renovación Urbana de La Dorada y Magdalena Centro", procede a efectuar el siguiente análisis de conveniencia y oportunidad con el fin de identificar la necesidad que motiva a la suscripción de un contrato estatal y los elementos necesarios para desarrollar el proceso de escogencia del contratista, que colaborará con la administración en la consecución de sus objetivos constitucionales e institucionales.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y de las necesidades que esta requiere satisfacer, me permito presentar el estudio de conveniencia para la contratación de: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN, ACCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EN LOS PROYECTOS QUE EJECUTE LA ERUDM Y PARA EL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA ERUDM.".**

1.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que la **EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y MAGDALENA CENTRO (ERUDM),** tiene por objeto social la formulación, estructuración, gestión, operación y ejecución de proyectos y programas de desarrollo y renovación urbana y rural, de conformidad con las previsiones del plan básico de ordenamiento territorial de la ciudad y la región; la gestión y promoción de proyectos estratégicos en suelo urbano, de expansión y rural, inmobiliarios y desarrollo de equipamientos colectivos y de espacio público, administración de bancos de maquinaria pesada, vehículos en general, realización de obras civiles de infraestructura; construcción y mantenimiento de vías rurales y urbanas; entre otros.

Que para el desarrollo de su objeto social la ERUDM, podrá desarrollar las siguientes actividades:

1. Diseñar, formular, promover y/o ejecutar, directamente o a través de terceros proyectos de desarrollo urbanístico y de renovación urbana y rural en el Municipio.
2. Diseñar, formular, promover y/o ejecutar, directamente o a través de terceros proyectos de desarrollo vial y de renovación vial tanto en el área urbana como rural del municipio.
3. Gestionar y promover la puesta en marcha de programas de desarrollo y renovación urbana y rural, de conformidad con las previsiones del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, y participar en la ejecución de sus proyectos e intervenciones a través de sistemas de actuación pública o mixta.

4. Gestionar y promover proyectos estratégicos en suelo urbano, de expansión y rural, orientados al mejoramiento de la competitividad del Municipio y la calidad de vida de sus habitantes, que se ajusten a las políticas y estrategias del Plan Básico de Ordenamiento Territorial y participar en su ejecución a través de sistemas de actuación pública o mixta.
5. Ejecutar proyectos estratégicos actuaciones urbanas, consultoría y afines en todo lo relacionado con su objeto social tanto a entidades públicas como privadas
6. Prestar los servicios de interventoría, asesoría, consultoría y afines en todo lo relacionado con su objeto social tanto a entidades públicas como privadas
7. Proponer instrumentos y herramientas técnicas, financieras y normativas que permitan la operación de los programas en el marco del ordenamiento urbano y rural y el reconocimiento de las dinámicas urbanas y sociales.
8. Diseñar, proponer o adoptar fórmulas y mecanismos tendientes a facilitar diferentes formas de gestión de actuaciones urbanísticas integrales que se ajusten al desarrollo del objeto de la empresa.
9. Desarrollar programas de construcción, urbanización, renovación remodelación y venta de proyectos inmobiliarios.
10. Canalizar iniciativas del sector privado y de las comunidades ocupantes de las zonas objeto de intervención de la empresa y orientar la concertación a efectos de formular los instrumentos de planificación y gestión.
11. Participar en programas de conservación del patrimonio histórico y arquitectónico del Municipio.
12. Adquirir por enajenación voluntaria o mediante los mecanismos legales de expropiación judicial o administrativa los inmuebles que requiera para el cumplimiento.
13. Gestionar y adelantar alianzas público-privadas para el desarrollo y operación de los programas y proyectos que se adelanten.
14. Promover la participación democrática y facilitar la concertación con las comunidades vinculadas a los proyectos que gestione promueve lidere o coordine la empresa.
15. Llevar a cabo las operaciones comerciales y de gestión económica pertinentes y necesarias para cumplir con su objeto.
16. Arbitrar recursos, obtener y administrar bienes y rentas destinados a construir, mejorar y financiar proyectos inmobiliarios.
17. Llevar a cabo la venta, permuta, comodato, arriendo, leasing de los programas y proyectos que ejecute.
18. Representar empresas nacionales o extranjeras, para el desarrollo de cualquier proyecto a nivel nacional e internacional o que se ocupen del mismo ramo.
19. Reportar a la Secretaría de Planeación periódicamente los avances de la gestión de planes y programas adelantados por la empresa y de la información que se requiera para el análisis y retroalimentación de la política.

En cabeza del señor Gerente como principal responsable del funcionamiento de las dependencias de la ERUDM debe garantizar el personal idóneo para el desarrollo de sus

funciones, con esto dinamizar, mejorar y hacer efectivo la prestación de servicios en cumplimiento de su objeto social.

Que la entidad tiene por objeto social la formulación, estructuración, gestión, operación y ejecución de proyectos y programas de desarrollo, y renovación urbana y rural, de conformidad con las previsiones de Plan Básico de Ordenamiento Territorial de la ciudad y la región; la gestión y promoción de proyectos estratégicos en el suelo urbano, de expansión y rural, inmobiliarios y desarrollo de equipamientos colectivos de espacio público, administración de bancos de maquinaria pesada, vehículos en general- Renting y prestación de servicios asociados; realización de obras civiles de infraestructura; construcción y mantenimiento de vías rurales y urbanas; operaciones logísticas de transporte; gerencias dirigir administrar y operar proyectos de infraestructura o unidades de negocio; actividades como operador de Catastro Multipropósito; gestión de procesos soporte, recaudo y facturación; contact center, actividades comerciales complementarios y conectividad; operación y explotación de materiales necesarios para la construcción, almacenamiento, distribución, venta y demás actividades relacionadas, operación y explotación de la escombrera Municipal; y celebrar convenios o contratos con entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales, articulando la acción municipal para un desarrollo urbano y rural integral contribuyendo a la construcción, modificación y renovación del espacio urbano para construir una ciudad amable, equilibrada y en armonía con el medio ambiente y el desarrollo sostenible, contribuyendo al mejoramiento de la competitividad de la ciudad y la calidad de vida de sus habitantes.

Que, para cumplir con el objeto social, los compromisos y obligaciones suscritos por la empresa se deben desarrollar una serie de actividades administrativas, aunado a lo expuesto anteriormente se tiene que la entidad en la planta de persona cuenta con los siguientes cargos:
Gerente
Director Operativo
Trabajadores Oficiales

Los cargos mencionados anteriormente cumplen funciones respecto del nivel de Dirección y sus profesiones son es ajena a la requerida, por otro lado los trabajadores oficiales, no cumplen con el perfil requerido para desarrollar el objeto y obligaciones del contrato a suscribir, de modo que, por esta razón, la empresa requiere disponer del conocimiento de un profesional en seguridad y salud en el trabajo para implementar las políticas de seguridad y salud en el trabajo, realizar capacitaciones al personal de la empresa, realizar evaluación de peligros y riesgos e implementar reglamentaciones de acuerdo a los resultados arrojados, para garantizar el debido funcionamiento y la ejecución de los programas, se requiere contar con un profesional que tenga experticia e idoneidad para el correcto desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Empresa de Renovación Urbana de La Dorada y Magdalena Centro.

Que la empresa requiere disponer del conocimiento de una persona profesional específica en el área de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual se encargará de socializar al personal

la normatividad vigente en relación al SST, verificar las afiliaciones al sistema de seguridad social integral de los trabajadores, comprobar la dotación de los trabajadores, la realización de la matriz de equipos de protección, establecer el procedimiento en caso de accidente o emergencia, capacitar, actualizar las políticas y plan de trabajo de SST, promover, gestionar y coordinar charlas y estrategias de promoción y prevención; con el fin, de cumplir con los compromisos, objetivos y obligaciones de la Empresa.

La empresa requiere de un profesional que preste sus servicios en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, con experiencia e idoneidad, que apoye en la implementación de los estándares estipulados por el Ministerio de Trabajo, en la realización de las evaluaciones y reglamentaciones de peligros y riesgos a la Empresa de Renovación Urbana de La Dorada y el Magdalena Centro, entre otras obligaciones propias del objeto contractual; Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal de la Entidad es la realización de la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la contratación de una persona natural, toda vez que la Entidad ejecuta proyectos a corto plazo, la necesidad es temporal, se realiza mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto a contratar

"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN, ACCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EN LOS PROYECTOS QUE EJECUTE LA ERUDM Y PARA EL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA ERUDM.".

2.2 Especificaciones

2.2.1 Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93141808	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Empleo	Servicios de seguridad o salud ocupacional.

2.2.2 Obligaciones específicas a desarrollar.

1. Socializar con los trabajadores y contratistas de la empresa la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo.

2. Verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores (ARL, EPS, AFP). En caso de realizar trabajos de alto riesgo se debe verificar aportes con clase riesgo 4 y 5, a la ARL según la legislación que le aplique.
3. Verificar y dejar constancia de la dotación y equipos de trabajo de protección individual e identificación que se da a los trabajadores.
4. Realizar control y seguimiento de la entrega de elementos de protección individual y dotación a través de la matriz de EPP.
5. Implementar el procedimiento a aplicar en caso de emergencia o accidente de trabajo que pueda presentarse durante el proyecto o labores, incluir cadenas de llamadas, disponibilidad de recursos para atender localmente el accidentado, información para la remisión a entidades de salud definidas por la ARL a la que este afiliado, informar la ARL a la que se encuentran afiliados.
6. Capacitar a los trabajadores de la ERUDM sobre el uso seguro de las herramientas.
7. Creación y/o actualización de las políticas de HSEQ las cuales cuenten con las actualizaciones y cumplimiento de las normativas vigentes.
8. Realizar evaluación de peligros y riesgos e implementar reglamentaciones de acuerdo a los resultados arrojados.
9. Creación y/o actualización del Plan de Trabajo de SST para la vigencia 2026.
10. Promover estrategias de promoción y prevención de salud y riesgos en la parte administrativa y operaria.
11. Gestionar y coordinar charlas dirigidas por ARL, CONFA, entre otras que contribuyan con el mejoramiento de la calidad de vida laboral.
12. Dar cumplimiento a los estándares del Ministerio de Trabajo cuando se requiera.
13. Realizar el informe mensual del cumplimiento de la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo, dentro de las obras que desarrolle la ERUDM.
14. Realizar control y registro de los exámenes ocupacionales que se realicen a los trabajadores que desempeñen actividades en las obras de la ERUDM
15. Apoyar en campo la realización de las actas de vecindad y de cierre en las obras que desempeñe la ERUDM.
16. Realizar la socialización de avance y cierre de los proyectos con la comunidad aledañas a los proyectos desarrollados por la ERUDM.
17. Las demás que le sean designadas por el supervisor.

2.2.3 Obligaciones generales del contratista

1 El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2 el Contratista debe custodiar y a la terminación del contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
3 acreditar los pagos del sistema de seguridad social integral en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Debe informar al contratante cualquier novedad que pueda afectar el valor de la retención, referente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, tales como, el reconocimiento de pensión, otros ingresos provenientes de vinculación laboral reglamentaria, o por contrato de prestación de servicios, mesadas pensionales, aportes voluntarios a caja de

compensación familiar o el traslado de alguna de las entidades del Sistema de Seguridad Social Integral o de caja de compensación familiar, entre otras, para que de esta forma, la entidad realice, la retención y pago de dichos aportes en los términos del artículo 3.7.2.7.2. Del Decreto 1273 de 2018.
4 presentar los informes de ejecución mensualmente con soportes diarios, su incumplimiento será causal de terminación anticipada del contrato.
5. Presentar al supervisor el informe mensual de las actividades realizadas.

2.3 Identificación del contrato a celebrar
El contrato para suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

2.4 Lugar de ejecución
Las actividades para ejecutar por parte del contratista se desarrollarán en la ciudad de La Dorada, Caldas.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

El literal B del numeral 2.2.3 del Manual de contratación de la Entidad, establece:

"Cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando el ordenador del gasto o su delegado verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate".

Así mismo el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"*, reguló como modalidad de selección legalmente válida la contratación directa.

En consonancia con dicha norma, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*, estableció que las entidades sujetas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa, *"la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato"*, siempre y cuando verifiquen la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, precisando que no resulta necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas.

Por tanto, la Empresa (ERUDM) podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como los requeridos, entendiendo por estos aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la administración, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. Análisis económico del sector

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, las entidades en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, LA EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y EL MAGDALENA CENTRO, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

La Empresa de Renovación Urbana de La Dorada y el Magdalena Centro, pretende contratar los servicios profesionales de una persona natural que sirve de soporte a la gestión en la oficina administrativa de la empresa de Renovación Urbana de La Dorada y el Magdalena centro (ERUDM), con fundamento en las normas preexistentes en contratación estatal, especialmente ley 80 de 1993. Ley 1150 del 2007, decreto 1510 del 2013 y 1082 del 2015.

Contrato de servicios profesionales /los servicios de apoyo a la gestión, enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define el Contrato de Prestación de Servicios así: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no pueden realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.”

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando “Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto dote dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consulta que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, deberá justificar esta situación con los estudios y documentos previos.

Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Consejo de Estado ha señalado:
"…serán entonces contratos de **"prestación de servicios profesionales"** todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en los relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándose, apoyándose o separándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.
(…)
e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.
" ….se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3 de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucre cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para estos de simple " apoyo a la gestión".
(…)
Así las cosas, conviene, para la mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son

propias de conocimientos profesionales o especializados; aún así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarcan actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderadamente físicas o mecánica; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal.

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(…) 4. Contratación directa. La modalidad de la selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales".

- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinados personales naturales. Las entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate +. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales (..)".

Por lo anterior, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas.

PERSPECTIVA FINANCIERA

La entidad, para establecer el presupuesto oficial de la contratación a surtirse, tuvo en cuenta los siguientes factores determinantes:

➢ Ponderación del valor de contrataciones desarrolladas en años anteriores por entidades de la misma categoría municipal y de la propia, con objeto relacionado con aquel que se va a contratar.

Aplicando una búsqueda por medio de la herramienta del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), se encontraron los antecedentes de la empresa referente al objeto a contratar y también de otras Entidades Estatales

No. de proceso	085-2024-PS
Entidad	EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL, PARA BRINDAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ADOPTADO POR LA EMPRESA DE DESAR
Plazo de ejecución	1/04/2024 - 30/06/2024
Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Inversión/Funcionamiento	Inversión
Cuantía del contrato	13.800.000 COP

No. de proceso	CD-242-2024
Entidad	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINCHINA
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHINCHINÁ
Plazo de ejecución	*5/04/2024* - 30/09/2024
Tipo de proceso	Contratación directa.
Inversión/Funcionamiento	Inversión
Cuantía del contrato	24.000.000 COP

No. de proceso	6020-2024
Entidad	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
Objeto	Prestación de servicios profesionales en Seguridad y Salud en el Trabajo para la implementación del SGSST (Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo) en el marco del plan de trabajo def
Plazo de ejecución	251 (Días)
Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Inversión/Funcionamiento	Funcionamiento
Cuantía del contrato	39.450.140 COP

No. de proceso	EFR-163-2024
Entidad	EFR SAS
Objeto	Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Integración, Sostenibilidad y Entorno en aspectos relacionados con el componente de Seguridad y Salud en el Trabajo del proyecto Transmilenio a Soacha Fases II y III, en lo que respecta a las responsabilidades de la Empresa Férrea Regional.
Plazo de ejecución	3 (Meses)
Tipo de proceso	Contratación directa.
Inversión/Funcionamiento	Funcionamiento
Cuantía del contrato	19.231.278 COP

No. de proceso	TT-61-2024.
Entidad	TERMINAL DE TRANSPORTE S.A
Objeto	Prestar servicios profesionales en seguridad y salud en el trabajo para Terminal de Transporte S.A.
Plazo de ejecución	3 (Meses)
Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Inversión/Funcionamiento	Funcionamiento
Cuantía del contrato	15.000.000 COP

- La idoneidad y experiencia del contratista para realizar las actividades contractuales, factor trascendental que permite considerar que el contratista se le debe reconocer dentro de los elementos del precio su experiencia y sus estudios que finalmente garantizan la contratación de una persona que tenga dominio y pericia en la materia contratada.
- Las estampillas e impuestos municipales.

Es así como el valor de los honorarios correspondientes al presente contrato se determinó teniendo en cuenta los valores de los contratos anteriormente ilustrados en las tablas, para lo cual el valor total del presente contrato se estimó en la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000 M/CTE)** los cuales se cancelarán mediante actas parciales, teniendo en cuenta que dicho valor se ajusta a las condiciones actuales del mercado y a las últimas contrataciones adelantadas por la Entidad.

Vale advertir que para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y pensiones, lo cual deberá documentar para cada pago derivado de la ejecución del contrato. De igual forma deberá acreditar la afiliación al sistema de Riesgos Laborales en los términos de la Ley. Adicionalmente en el valor de la propuesta y en el valor del contrato, se deben tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, las estampillas y demás impuestos que se generen, advirtiendo que en todo caso el valor propuesto debe corresponder a los precios del mercado.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Para la realización del objeto: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN, ACCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EN LOS PROYECTOS QUE EJECUTE LA ERUDM Y PARA EL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA ERUDM".** Se requiere la contratación de una persona natural que posea experiencia y se encuentre con las capacidades para apoyar la empresa en el área técnica. El contratista se debe acoger a los lineamientos y estándares definidos por la Empresa de Renovación Urbana de la Dorada y el Magdalena Centro.

PERSPECTIVA TÉCNICA

Para la contratación de los servicios, la persona natural debe cumplir el perfil establecido en estos estudios, en el cual se dispone las condiciones de formación y experiencia que deberán ser acreditados por el futuro contratista, para satisfacer la necesidad que tiene la entidad.

4.2. Valor del contrato

El valor estimado del contrato es por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000 M/CTE)**

Para determinar el valor del contrato a celebrar, la entidad hizo un análisis de adquisiciones previas realizadas por la entidad y por otras entidades de servicios similares al requerido

4.3. Plazo
El plazo de ejecución del objeto del contrato es hasta el 31 de agosto de 2026.

4.4. Forma de pago
La entidad pagará el valor del contrato en actas parciales, previa presentación de los formatos "Informe de ejecución contractual", "Certificado de Supervisión o Interventoría" y comprobante de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos del pago en la forma señalada en la cláusula anterior, los valores serán consignados en la cuenta suministrada por **EL CONTRATISTA**.

Nota: Los periodos de ejecución se ajustarán de acuerdo con la suscripción del acta de inicio.
Los pagos se realizarán, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Informe del contratista
- Facturación o documento soporte
- Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
- Expedición del registro presupuestal
- Acta de supervisión

Para el último pago, se deberá certificar si el contratista cumplió o no con la totalidad de las obligaciones contractuales.

4.5. Disponibilidad Presupuestal

No. CDP	Fecha CDP	Rubro	Descripción	Valor
1027	27/07/2026	2.4.5.02.05.03	Contrato interad 391-2025 Construccion Cancha Municiapal	$4.500.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

Dada la naturaleza del posible contrato y la modalidad de selección, es decir, la prestación de un servicio donde no resulta necesaria la obtención de varias ofertas para establecer la opción más favorable, la administración privilegiará la idoneidad y experiencia relacionada con la satisfacción de sus necesidades según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Así las cosas, podrá contratar directamente la prestación de los servicios requeridos con la persona que estime conveniente, siempre y cuando esta haya probado su aptitud para la satisfacción de las necesidades de la entidad, sin desconocer que la cuantía de la oferta del

posible contratista deberá obedecer a los límites presupuestales señalados en el apartado anterior.

En atención a que se empleará la modalidad de selección mediante Contratación Directa, los factores de selección para la presente contratación serán los inherentes al cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de los servicios a contratar, por lo cual el proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos

5.1. Nivel educativo

Educación básica secundaria			
Educación Media		Programa	
Técnico Profesional		Programa	
Tecnólogo		Programa	
Profesional	**X**	Programa	ADMINISTRADORA EN SALUD OCUPACIONAL
Especialización, Magister o Doctor		Programa	

Marcar con una X el nivel educativo requerido

5.2. Experiencia

El contratista deberá acreditar experiencia en:

Tipo de experiencia	Tiempo	Termino para contar
General	12 MESES	N/A

General, específica o relacionada

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios donde la idoneidad y experiencia relacionada con la satisfacción de las necesidades de la Entidad resultan el fundamento para suscribir el mismo, la ERUDM no advierte riesgos significativos que puedan afectar la ejecución, máxime, cuando no mediará desembolso previo alguno y cuando será de la oferta del posible contratista que derivará el régimen de pago. No obstante, la Empresa designará un supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista en su beneficio, incluido la conservación del equilibrio del contrato cuando hubiere lugar a ello.

7. GARANTÍAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACION

Por disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no resulta obligatoria la constitución de garantías en la modalidad de contratación directa, en consecuencia, la ERUDM prescindirá de éstas atendiendo la naturaleza del contrato de prestación de servicios bajo el entendido que la idoneidad y experiencia del contrista constituyen los elementos que validan la suscripción del contrato, minimizando así los riesgos asociados a la ejecución del mismo.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Al amparo del "*Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"* del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y atendiendo el *"Manual para el*

manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" expedido por la Agencia Nacional de Contratación, los procesos de contratación directa como el presente se encuentra excluidos del capítulo de compras públicas de los tratado de libre comercio suscritos por nuestro país.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Director Operativo de la entidad.

JAIRO ALONSO RIVERA PAEZ
GERENTE
EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y MAGDALENA CENTRO
"ERUDM"

Elaboro: German Caicedo, Director Operativo
Aprobó: Jairo Rivera P (Gerente)

ANÁLISIS DE RIESGOS

En desarrollo de lo señalado en los **numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993**, el **artículo 4 de la Ley 1150 de 2007** y el **artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015** y según guía de evaluación de riesgos de Colombia Compra eficiente con el fin de valorar el alcance de todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación la Entidad considera que por la experiencia que se tiene en este tipo de contratación dentro de la cual no se exige garantías por su valor y característica propio del servicio los riesgos son mínimos y no le es aplicable la metodología sugerida por **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN SU MANUAL IDENITIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO.**

ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la proyección de los documentos y en el cumplimiento del alcance del objeto del contrato	Retrasos en los procesos y el logro de los objetivos de la estrategia de la Empresa	1	2	3	Bajo	Contratista	Realización de reuniones de levantamientos de requerimientos entre el supervisor del contrato y quien solicita el requerimiento	1	1	2	Bajo	Sí	Participación Estatal	Febrero 2024	Febrero de 2024	Seguimiento a la ejecución del Contrato	Mensual

2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisar los perfiles solicitados en contratos anteriores ejecutados con el mismo objeto	Retazos en la puesta operación de las funcionalidades deseadas e impacto negativo en el logro de los objetivos del contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Verificación del perfil con el equipo de trabajo de la dependencia	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Pre-Contractual	Suscripción del contrato	Verificar la hoja de vida	Una sola vez
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisión por parte de la entidad de la información entregada al contratista y verificación respecto del objeto contractual	Atrasos en las obligaciones del contratista con relación a la ejecución del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Supervisor	Establecer con el contratista un canal de comunicación rápido, hacer entrega de manera eficaz y suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Inicio del Contrato	Terminación del contrato	Desde constar en documentos la entrega de la información, así como los respectivos requerimientos para la ejecución de obligaciones	Mensual

4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisión por parte de la supervisión de los tiempos establecidos para la prestación del servicio	La información no será entregada a tiempo, así como es posible que las obligaciones no se cumplan en el plazo establecido	2	2	4	Bajo	Supervisor	Establecer los parámetros para la entrega de los servicios contratados con anterioridad a la suscripción del contrato	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Inicio del Contrato	Terminación del contrato	Revisión de las actividades específicas dentro de la minuta del contrato	Mensual

3	General	Interno	Ejecución	Operacional	El incumplimiento del contratista en la ejecución del contrato y las obligaciones derivadas del mismo.	Incumplimiento de las obligaciones legales de la entidad	1	2	3	Bajo	Contratista	Acompañamiento por parte del supervisor de contrato	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Cuando el supervisor se percate de la ocurrencia	Hasta que el supervisor de contrato estime que no existe riesgo	Revisión de las actividades específicas dentro de la minuta del contrato	Cuando se requiera